

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO DENOMINADO CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA. ANTEQUERA (MÁLAGA)



1 OBJETIVO Y ALCANCE DEL CONTRATOS

1.1 Objeto

EXPEDIENTE (DPTO. Conservación DT Málaga):	C21005 C5 Redacción de proyecto de protección y conservación
TÍTULO CONTRATO:	Redacción de proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud, para la protección y conservación del yacimiento de la Ciudad Romana de Singilia Barba
TÍTULO SIMPLIFICADO:	Singilia Barba - Redacción de proyecto de protección y conservación
LOCALIDAD:	Antequera
Código NUTS:	ES617
CÓDIGO CPV:	71000000-8.- Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71351914-3 Servicios arqueológicos
OBJETO Y ALCANCE:	Redacción de proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud
TIPO DE CONTRATO:	Servicio
PROCEDIMIENTO:	Abierto simplificado
TRAMITACIÓN:	Ordinaria
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	24.219,97 € (IVA excluido)
PERIODO DE EJECUCIÓN:	5 meses



CRISTINA MARTIN TRIGUERO		22/03/2024 13:50:00	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXWLJDF8742F4dI0xFpZ386MF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución” y del “Estudio de Seguridad y Salud” de las obras de protección y conservación, de los terrenos de la Junta de Andalucía, del yacimiento declarado bien de interés cultural (en adelante BIC) con la categoría de zona arqueológica en 1996, por Decreto 57/1996 de la Consejería de Cultura, con la denominación de “Ciudad Romana de Singilia Barba”. Habiéndose estimado un presupuesto de ejecución material (PEM) de 364.210,02 € y un plazo de ejecución de 5 meses.

Esta actuación se encuadra en la operación 7.6.4 “Restaurar, preservar y mejorar el patrimonio cultural en el entorno rural”, submedida 7.6 “Apoyo para estudios/inversiones asociados con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y los lugares de gran valor natural, incluidos los aspectos socioeconómicos, así como medidas de sensibilización medioambiental”, de la medida M07 “Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales”, del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

1.2 Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

La “Ciudad Romana de Singilia Barba” se localiza al noroeste de Antequera, en los terrenos del Cortijo del Castillón; siendo conocida la existencia de sus restos arqueológicos desde el siglo XVI, cuando, a través de la epigrafía localizada, se identificaron con Singilia Barba.

Este yacimiento fue declarado bien de interés cultural (en adelante BIC) con la categoría de zona arqueológica, en 1996 por Decreto 57/1996 de la Consejería de Cultura, con la denominación de “Ciudad Romana de Singilia Barba”.

La Junta de Andalucía es propietaria del 23% de esta zona arqueológica (terrenos de la parcela con referencia catastral 29015A089000650000LK). En la parte norte de esta parcela se encuentran la mayoría de los restos excavados de Singilia Barba.

De acuerdo con el artículo 14 de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (en adelante LPHA), los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

La última intervención llevada a cabo en estos restos, se remonta al año 2000, en el que se realizó un desbroce manual, limpieza, consolidación y cubrición con geotextil y arena del pavimento del foro.

Habiendo transcurrido más de veinte años, se hace necesario retomar las labores de limpieza, protección y mantenimiento; pudiendo advertirse que los mismos agentes que causaron el deterioro que motivó la actuación del año 2000 han vuelto a provocar daños (mayores por ser más largo el periodo de exposición de las fábricas).

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		22/03/2024 13:50:00	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXWLJDF8742F4dI0xFpZ386MF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para llevar a cabo la intervención se requiere la redacción de un proyecto que concrete y defina los trabajos de protección y conservación necesarios. Entre otros, el proyecto deberá:

1. Para la caracterización de materiales, deberá realizar una propuesta de análisis de los materiales y fábricas a restaurar (piedras, morteros y demás materiales que se estime necesario), que garantice la adecuación de los tratamientos y procedimientos de limpieza y consolidación. Habrán de seleccionarse los materiales que se estudiarán y el número de muestras a tomar y ello de forma ajustada al presupuesto estimado para el conjunto de las obras y al tiempo de redacción del proyecto de 5 meses, debiendo disponer de esta información en los tres primeros meses.
Los trabajos de control y calidad del conjunto de las obras serán complementarios a estos.
2. Análisis historiográfico y recopilación de información de las excavaciones realizadas, publicación, etc.; traslado de la información relevante a la planimetría facilitada por esta Administración a los redactores.
3. Diagnóstico descriptivo y gráfico del estado de conservación y patologías de los restos, analizando las distintas cronología y fases.
4. Definición de las obras de protección y consolidación, que incluirán al menos: definición del vallado, limpieza y consolidación de fábricas y formalización de recorridos.
5. Trabajos de cartelería y difusión para la mejora de la visita.
6. Redacción del correspondiente estudio de seguridad y salud o estudio básico.

1.3 Justificación de la insuficiencia de medios

Estos trabajos requieren la participación de un equipo profesional con la experiencia suficiente en este tipo de intervenciones. Al carecer esta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de los medios humanos y materiales disponibles para su realización y dado el carácter temporal de los mismos, se hace necesaria su contratación externa.

1.4 Justificación de la no división en lotes del contrato

La correcta ejecución del contrato deber ser resultado del trabajo coordinado de ejecución, análisis y toma de decisión conjunto de diversos técnicos, lo que sería imposible con su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El **valor estimado** en la licitación del contrato asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (**24.219,97€**) IVA excluido, con el siguiente desglose:

Importe (IVA excluido):	24.219,97 euros
Importe IVA (Tipo: 21,00%):	5.086,19 euros
Importe total (IVA incluido):	29.306,16 euros

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		22/03/2024 13:50:00	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXWLJDF8742F4dI0xFpZ386MF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sistema de determinación del precio: El precio se ha determinado a tanto alzado en base a lo dispuesto en el artículo 309 de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público” (en adelante LCSP), tomándose como referencia las tarifas determinadas por la “Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio SA” en su Resolución de 11 de mayo de 2015, publicadas en el boletín oficial del estado número 126 de 2/05/2015. Estas tarifas calculan, entre otros, los honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y dirección de ejecución en base a coeficientes establecidos en sus tablas y al presupuesto de ejecución material (PEM) de las obras.

Para determinar el PEM, se ha realizado un estudio previo del coste de las obras que darían respuesta a los objetivos definidos para el proyecto. Los trabajos y partidas que se han estimado responden a soluciones “estándar”, no resultando vinculantes para la redacción del proyecto, que podrá modificarlos, eliminando actuaciones y/o proponiendo nuevas partidas y trabajos para dar respuesta a los objetivos del contrato.

El PEM así calculado es de: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**364.210,02 €**). Aplicando los coeficientes definidos por la “Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio SA” para el cálculo de los honorarios de redacción de proyecto, estos ascienden a la cantidad de:

	Coeficiente	Porcentaje sobre el PEM (Sin IVA)
Honorarios R Proyecto	6,65%	24.219,97

Estos honorarios serán por la redacción completa del proyecto; quedando incluido en los mismos todos los trabajos de colaboración que se requieren de otros técnicos arqueólogos y restauradores, para el cumplimiento de los objetivos del contrato; así como, de ser necesaria, la redacción de documentación adicional (resumen, memoria breve o similar) que requieran otros Órganos o Administraciones para la tramitación de autorizaciones, permisos o licencias que sean necesarios para la ejecución de las obras, durante la duración del contrato.

El precio del contrato será el que finalmente establezca la oferta seleccionada para su adjudicación; sin que pueda modificarse con motivo de variación del PEM final de las obras.

Financiación: Los servicios objeto del presente contrato serán cofinanciados, en un 75 % de su importe, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

3 PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo total será de 5 meses.

Plazos parciales:

- **2 meses de redacción del “Proyecto Básico” (PB)**, desde la firma del contrato. Finalizado el plazo, se presentará un ejemplar firmado digitalmente para recabar informe a la intervención, de acuerdo con el artículo 33 de la LPHA y conformidad del responsable del contrato, que podrán contener observaciones, recomendaciones y/o reparos.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		22/03/2024 13:50:00	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXWLJDF8742F4dI0xFpZ386MF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En **1 semana**, desde la presentación del PB, la Delegación Territorial de Málaga de la “Consejería de Cultura, Turismo y Deporte” emitirá el citado informe y conformidad del responsable del contrato. Las observaciones, recomendaciones y/o reparos, que en su caso sean indicados serán atendidos en el Proyecto Básico y de Ejecución.
- **2 meses y 1 semana de redacción del “Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud (o Estudio Básico de Seguridad y Salud)” inicial**, desde la emisión del Informe a la intervención y conformidad del responsable del contrato.
- En **1 semana**, desde la presentación del PBE, la citada Delegación emitirá o ratificará el informe favorable a la intervención, de acuerdo con el artículo 33 de la LPHA y conformidad del responsable del contrato, que podrá indicar cuestiones a subsanar.
- **1 semana para la presentación del documento definitivo del “Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (o Estudio Básico de Seguridad y Salud)”**, acorde con las indicaciones señaladas.

A estos plazos se sumará el de subsanación de defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios, del “Proyecto básico y de ejecución” definitivo que en su caso se detecten, conforme al artículo 314 de la LCSP.

4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Posibilidad de variantes: No se admiten variantes

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

5 GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6 FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN.

Se realizarán pagos parciales coincidiendo con la periodicidad siguiente:

- Proyecto Básico: tras la emisión del correspondiente informe a la intervención, de acuerdo con el artículo 33 de la LPHA y una vez obtenida la conformidad al documento por el responsable del contrato; se abonará el 40% del precio de adjudicación del contrato.
- Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (o estudio básico): tras la emisión del informe favorable a la intervención, de acuerdo con el artículo 33 de la LPHA y una vez obtenida la conformidad al documento del Responsable del Contrato; se abonará el 60% del precio de adjudicación restante.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		22/03/2024 13:50:00	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXWLJDF8742F4dI0xFpZ386MF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todos los casos, requerirá la presentación de factura, por parte del adjudicatario y certificación de la persona responsable del contrato.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será dentro de los 1 semana desde la fecha de recepción en el Registro General de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Registro para presentación de facturas: PUEF - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía <https://e-factura.juntadeandalucia.es/>

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga / Código DIR3: A01035402

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga / Código DIR3: GE0020632

Órgano contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía / Código DIR3: A01004456

CIF de la Junta de Andalucía S4111001F

7 SUBCONTRATACIÓN.

NO se admite la posibilidad de subcontratación (No se considera subcontratación la relación entre los componentes del equipo presentado, independientemente del tipo de relación con que se presenten).

8 PENALIDADES.

Penalidades por demora en le ejecución parcial o total del contrato.

En caso de incumplimiento de los plazos, tanto total como parciales, previstos en el punto 3 de esta Memoria y en el apartado 3 del Anexo I del PCAP, se aplicarán las penalidades establecidas en el artículo 193.3 de la LCSP. Pudiendo optar esta Administración por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de 0,6 euros por cada 1.000 euros del precio de adjudicación del contrato, por día natural, IVA excluido.

Además, habiéndose establecido como criterio de elección de ofertas la mejora por reducción del tiempo de redacción del “Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (o estudio básico)”, siempre que el adjudicatario haya presentado un compromiso de esta mejora, el incumplimiento de este plazo de redacción del documento supondrá la imposición de una penalidad de 6 euros por cada 1.000 euros del precio de adjudicación del contrato, por día natural, IVA excluido.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		22/03/2024 13:50:00	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXWLJDF8742F4dI0xFpZ386MF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9 OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Confidencialidad: El/la Adjudicatario/a se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre esta Administración en ejecución de las condiciones previstas en el contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades estrictas que se deriven de la ejecución del contrato.

El/la Adjudicatario/a quedará obligado/a al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El/la Adjudicatario/a deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el PPCAP.

Información y publicidad: Se cumplirán las medidas de publicidad e información, según se recogen en el *Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N.º 1305/2013 de Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER).*

Así mismo, para las labores de cartelería y difusión también se tendrán en cuenta las normas del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y las instrucciones del Responsable del Contrato.

10 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará justificando un volumen anual de negocios de la empresa o persona licitadora o candidata que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, tendrá importe mínimo de: 36.329,96 euros (correspondiente a una vez y media el valor estimado del contrato).

11 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se exige habilitación empresarial o profesional, debiendo presentarse la titulación académica y profesional del empresario y personal directivo de la empresa y en particular, del responsable de la ejecución del contrato y demás técnicos que participen en la redacción del proyecto, sea personal de la empresa o colaborador.

La titulación se acreditará mediante la presentación de títulos académicos compulsados, copias auténticas o autenticadas, de conformidad con el Decreto 204/1995 de 29 de agosto por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA 136 de 26/10/1995) o mediante fotocopia simple acompañada de declaración responsable de la veracidad de los datos.

Se exigirá que tanto el director del equipo como el resto de técnicos componentes del equipo de redacción, cuya formación se indica, acrediten una experiencia de al menos 3 años :

- 1 Arquitecto/a. Ejercerá las funciones de Director de equipo

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		22/03/2024 13:50:00	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXWLJDF8742F4dI0xFpZ386MF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 1 Arqueólogo
- 1 Restaurador/a

El estudio de seguridad y salud o estudio básico, podrá ser elaborado por un Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a o cualquiera de los profesionales que estén para ello habilitados conforme a la legislación vigente, debiendo en cualquier caso suscribirse por el redactor del proyecto.

Se presentará una relación de los principales proyectos redactados en el curso de los últimos 5 años¹, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado; debiendo acreditarse que al menos uno de ellos sea de igual o similar naturaleza al objeto de este contrato. Se entenderá que así ocurre cuando el objeto del proyecto redactado haya sido la protección y conservación de un Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (o similar protección) o de un bien al que se le haya reconocido la máxima protección urbanística y el importe de estas obras haya sido al menos del 50% del presupuesto de ejecución material estimado para el cálculo del precio de este contrato de 364.201,02 €. La ejecución de estos trabajos deberá acreditarse mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario haya sido una entidad del sector público; cuando haya sido un sujeto privado se presentará un certificado de éste o una declaración responsable acompañada de documentos que acrediten su realización. Este requisito se exigirá, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4 del artículo 90 de la LCSP.

12 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En base a los objetivos definidos para este contrato, el precio no es el único factor determinante para su logro, por lo que procede la aplicación de más de un criterio para su adjudicación, de acuerdo con el señalado en el artículo 145.3.g) de la LCSP. Al ser el objeto del contrato una prestación de carácter intelectual, al menos el 51 por ciento de la puntuación asignable a la valoración de las ofertas será en base a criterios relacionados con su calidad.

Con objeto de obtener un precio moderado del contrato, la valoración del precio de la oferta tendrá la máxima relevancia, asignándole el 49% de la puntuación.

Al tener los criterios evaluables de forma automática (por cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de las siguientes fórmulas) una ponderación mayor a la atribuida a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la valoración se efectuará por la mesa de contratación, de acuerdo con el artículo 146.2 de la LCSP.

¹ Se ha ampliado el plazo previsto en el artículo 90.1 de la LCSP de tres a cinco años, debido a que durante los años 2020-21 y 22, la actividad laboral fue excepcionalmente baja por a las consecuencias de la pandemia del COVID.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		22/03/2024 13:50:00	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXWLJDF8742F4dI0xFpZ386MF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.1 Criterios ponderables mediante juicio de valor (máximo 30 puntos)

Propuesta Técnica	PUNTOS
1 Adecuación de las propuestas de recorridos de visita.	12
Propuesta de jerarquización de recorridos. <i>Deberá describirse las características y situación de los diferentes tipos de acabados propuestos.</i>	4
Soluciones constructivas que potencien su mantenimiento. <i>Para la obtención de esta puntuación deberán ser descritas y justificar su incidencia en el precio, indicando el porcentaje de aumento que supondrán respecto al precio normal sin las mismas, en cada uno de los tipos de caminos propuestos para los que sea aplicable.</i>	8
2 Características principales del sistema o sistemas de vallado de protección	12
Medidas y determinaciones para su integración paisajística. <i>Para la obtención de esta puntuación deberán describirse y justificarse su incidencia en el precio, indicando el porcentaje de aumento que supondrán respecto al precio normal sin las mismas.</i>	8
Soluciones constructivas que potencien su mantenimiento. <i>Para la obtención de esta puntuación deberán ser descritas y justificar su incidencia en el precio, indicando el porcentaje de aumento que supondrán respecto al precio normal sin las mismas, en cada uno de los tipos de caminos propuestos para los que sea aplicable.</i>	4
3 Propuesta de catas y ensayos para la caracterización de los materiales, para determinar los tratamientos de limpieza y consolidación.	6
Deberán abordarse y describirse todos y cada uno de los puntos abajo indicados.	
Relación de número de muestras y análisis a los que serán sometidos.	2
Programación temporal de esta fase, indicando el tiempo para la toma de muestras, el requerido por el laboratorio para su análisis y el de valoración de resultados.	2
Estimación fundamentada del coste económico de esta fase. <i>Más allá de un porcentaje del PEM.</i>	2

12.2 Criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas (máximo 70 puntos)

- A la valoración de la proposición económica por la cuantía de reducción del valor estimado del contrato (o baja), se otorgará una puntuación de **49 puntos** (49% del total). La fórmula para su valoración será:

$$POi = \frac{Pmáx (VPE - Oi)}{(VPE - OMB)}$$

Donde:

POi es la puntuación que recibirá la oferta valorada.

Pmáx es la puntuación máxima (49 puntos).

VPE es el valor del precio estimado para la licitación.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		22/03/2024 13:50:00	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXWLJDF8742F4dI0xFpZ386MF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Oi es la oferta económica valorada.

OMB es la oferta más baja.

- Mejora por asistencia técnica gratuita a la Administración durante la ejecución de las obras. Se adjudicarán **10 puntos** cuando se adquiriera este compromiso.

Esta asistencia consistirá en:

- Aclarar cualquier duda que surja durante esta fase sobre el contenido del Proyecto, proporcionando información y documentación que haya sido manejada durante la redacción del proyecto y sea útil para la ejecución.
- Participar y asesorar a la Dirección Facultativa en la toma de decisiones sobre actuaciones para resolver causas sobrevenidas no contempladas en el proyecto, durante la ejecución de las obras.
- Acompañar a la Dirección Facultativa y a la empresa Constructora en la primera visita que se realice al yacimiento con motivo del inicio de las obras.

- Mejora por reducción del tiempo de redacción del “Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (o estudio básico)”. Se adjudicarán **11 puntos** por la reducción en 1 mes, del plazo de 2 meses y 1 semana establecido para el segundo documento que incluye las determinaciones de ejecución.

Se entiende que este plazo es susceptible de ser mejorado en un mes y que este tiempo es valioso para lograr la actuación completa (redacción de proyecto y ejecución de obras, con las correspondientes licitaciones de dirección facultativa y seguimiento arqueológico), cuya financiación se prevé a través de los fondos europeos FEADER del periodo de programación 2014-2020, ampliados hasta el 31/12/2024.

13 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato al Jefe/a del Departamento de Conservación de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga.

Arquitecta Jefa del Departamento de Conservación
Fdo. Cristina Martín Triguero

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		22/03/2024 13:50:00	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXWLJDF8742F4dI0xFpZ386MF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

- 1 **OBJETIVO Y ALCANCE DEL CONTRATOS**
 - 1.1 Objeto
 - 1.2 Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.
 - 1.3 Justificación de la insuficiencia de medios
 - 1.4 Justificación de la no división en lotes del contrato
- 2 **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**
- 3 **PLAZOS DE EJECUCIÓN.**
- 4 **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**
- 5 **GARANTÍAS.**
- 6 **FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN.**
- 7 **SUBCONTRATACIÓN.**
- 8 **PENALIDADES.**
- 9 **OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.**
- 10 **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**
- 11 **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**
- 12 **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN**
 - 12.1 Criterios ponderables mediante juicio de valor (máximo 30 puntos)
 - 12.2 Criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas (máximo 70 puntos)
- 13 **RESPONSABLE DEL CONTRATO**

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		22/03/2024 13:50:00	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXWLJDF8742F4dI0xFpZ386MF4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	